

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

*de la provincia de Zaragoza del Viernes 21 de Julio de 1854.*



## JUNTA INTERINA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

**H**abiendo decretado esta Junta con fecha de hoy la supresion del Consejo provincial, el llamamiento inmediato de la Diputacion provincial, y el restablecimiento de la ley de 3 de Febrero de 1823, sobre el gobierno económico-político de las provincias, restablecida en 15 de Octubre de 1836, y deseosa del mayor acierto posible en la constitucion de la de Gobierno; ha acordado tratar con madurez este importante asunto y asociarse para ello á la Diputacion provincial dotada ya de todo el lleno conveniente de facultades, y deroga su decreto de 18 del actual, advirtiendo á V. S. que suspenda todo procedimiento relativo á la eleccion de Vocal para la Junta de Gobierno; sirviéndose comunicar este acuerdo á los Alcaldes con toda urgencia.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 20 de Julio de 1854.—El Vicepresidente, Juan Bruil.—Gerónimo Borao, Secretario.—Sr. Alcalde constitucional de...

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.



## GOBIERNO POLITICO

DE ZARAGOZA.

Núm. 626.

Circular núm. 262.

*El Sr. Director de la escuela de veterinaria con fecha 11 del actual me dirige la comunicacion siguiente.*

Por Real decreto de 15 de Febrero último se ha servido S. M. (q. D. g.) disponer, que los que deseen ingresar en cualesquiera de las escuelas de veterinaria han de presentar, del 15 al 30 de Setiembre, los documentos siguientes: 1.º Fe de bautismo de haber cumplido 17 años; 2.º Certificacion de haber estudiado todas las materias de la instruccion primaria elemental; 3.º Atestado de buena conducta, y certificacion de salud y robustez; y 4.º, Saber herrar á la española, lo cual acreditarán mediante exámen en la escuela. Todos los documentos deben legalizarse.

Como no es dable llegue á conocimiento de cuantos piensan seguir la carrera de veterinaria la mencionada Real resolucion, me dirijo á V. S. á fin de que, si lo tiene á bien, mande su insercion en el Boletín oficial de la provincia que está bajo su inmediato cargo, tanto ahora, cuanto á últimos de Agosto ó primeros de Setiembre, pues de este modo hará un servicio de trascendencia al Gobierno de S. M., á la ciencia, á las escuelas de veterinaria y á los que quieran ingresar en cualquiera de ella.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 22 Julio 1854.—Benito Ferrandez.*

Número 627.

Circular número 263.

*El Sr. Gobernador de la provincia de Segovia con fecha 19 del actual me dice lo siguiente.*

Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. S. que la poblacion de Segovia escitada del mayor entusiasmo ha secundado hoy á las nueve de la mañana la ideas proclamadas por los valientes caudillos en los campos de Vicalvaro, y para llevar á cabo medidas tan salvadoras, me han revestido de los mandos militar, civil y económico, que no he dudado aceptar en bien de mi patria, como buen español, y en atencion á la sensatez y cordura con que se está pronunciando esta pacífica y leal provincia.

La Junta se compone de Generales, Oficiales de graduacion y honrados propietarios.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 23 de Julio de 1854.—Benito Ferrandez.*

Núm. 628.

Circular núm. 264.

*El Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara con fecha 21 del actual me dice lo siguiente.*

En este momento que son las seis de la tarde secunda Guadalajara el alzamiento de Barcelona, Zaragoza &c. y cesa mi autoridad en el egercicio de sus funciones.

La tranquilidad hasta este instante no ha tenido alteracion.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 23 de Julio de 1854.—Benito Ferrandez.*

El Excmo. Sr. D. Ignacio Gurrea, Capitan General de este distrito me dice lo siguiente.—Acabo de recibir una comunicacion del General Zabala fecha en San Sebastian á 18 del actual en que me manifiesta que se pone en marcha para esta capital con el regimiento infantería de Borbon, un batallon del de Gerona, un escuadron ligero y una batería, cuyas tropas se han adherido con entusiasmo al grito de libertad que se ha dado en esta siempre heroica Capital.

La Milicia Nacional queda armada en San Sebastian.

Los regimientos infantería de América, Gerona y San Marcial que guarnecian á Pamplona y Victoria, asi como la caballería y artillería que se hallaba en dichos puntos se han adherido igualmente al alzamiento de Aragon.

Lo que me apresuro á comu-

nicar á este vecindario para su satisfaccion.

Zaragoza 21 de Julio de 1854.—  
El Gefe Político, Benito Ferrandez.

Núm. 629.

*Don Isidro Gomez Marzo, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Ventura Tomas y Leon Marcen de Leciñena y Antonio Franco y Nasarre de Zuera, para que en término de tercero dia se presenten en las cárceles nacionales de esta Capital de rejas á dentro, á fin de que evacuen el traslado de la acusacion del Promotor Fiscal que se les ha conferido en causa contra los mismos sobre sustraccion de leñas, pues pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 15 de Julio de 1854.—Isidro Gomez.—Por mandado de su Sria., Francisco Campillo.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

Con autorizacion de S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.) el Ayuntamiento de la villa de Sástago en los dias 13, 20 y 27 de Agosto primero viniente, procederá á la venta Real á dinero efectivo de las fincas de propios que con sus cabidas y tasaciones son como sigue.—Uu

huerto de seis cuartales de tierra, valuado en 6.413 rs. vn.—Un campo en la huerta de Monler, de un cahiz dos almudes, en 4 070 rs. vn.—Un campo en la huerta del Caño, de catorce cuartales en 5.630 rs. vn.—Un campo monte llamado la Val, de trece cahices en 7.000 reales vellon. Dichas fincas se hallan situadas en el término de Sástago, y otro campo monte en los términos de Sampér de Calanda, de dos cahices 500 rs. vn. Cuyas subastas tendrán lugar simultaneamente en la capital de provincia y salas consistoriales de dicha villa á las tres de su tarde de los espresados dias. Los pactos que han de regir se hallan de manifiesto en el Gobierno de provincia y secretaria de Ayuntamiento de la mencionada poblacion para que puedan enterarse las personas que lo deseen. Sástago 16 de Julio de 1854.—El primer Teniente Alcalde, Joaquin Rojo.

El 25 y 30 del que rige y hora dos de su tarde, se arrendará en pública subasta las yerbas de la dehesa de Campablo de Bardallur, siendo su disfrute hasta el 2 de Mayo de 1855; los que se interesen en ellas podrán efectuarlo en la sala de este Ayuntamiento en los dias y hora citados, no se admitirá postura que baje de 3200 rs. en que estan tasadas.

*El ayuntamiento constitucional de Leciñena, con autorizacion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, arrendará en pública subasta en los dias 8, 15 y 29 de Agosto la caza del monte vedado del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaria.*

En la imprenta de este periódico calle del Temple núm. 23, se vende la ley de minas y reglamento para su ejecucion; y el nuevo arreglo para la asistencia médica de los pueblos.

**ZARAGOZA:**

*Imprenta Nacional.*